



**ENERO 2018**

**AÑO XII - Nº 1**

**B**

**- EMPLEO PÚBLICO**

**O**

**- EMPLEO PRIVADO**

**I**

**- SUBVENCIONES A  
ENTIDADES PRIVADAS**

**E**

**- CONCURSOS, BECAS Y  
OTROS DATOS DE  
INTERÉS**

**I**

**I**

**N**

**INFORMATIVO**



## INDICE

### ✓ EMPLEO PUBLICO

- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geográficos
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Astrónomos
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Topografía
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.
- ✓ Bases convocatoria plaza de Auxiliar de Biblioteca
- ✓ Bases convocatoria plaza de Técnico de Contratación y Patrimonio
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ✓ Pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- ✓ Pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ✓ EMPLEO PRIVADO

- ✓ Esteticista
- ✓ Rotulista
- ✓ Distribuidor autónomo para la zona de Extremadura
- ✓ Técnico de laboratorio de análisis y relaciones internacionales
- ✓ Programador-a junior de tecnología web
- ✓ Encofrador (oficial de 1ª)

#### ✓ SUBVENCIONES

- ✓ Orden de 10 de abril de 2017, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias.

**PLAZO:** Hasta el día **24 de abril de 2018**

- ✓ Orden de 17 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del D90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**PLAZO:** Hasta el día **31 de marzo de 2018**

- ✓ Orden de 6 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017

**PLAZO:** Hasta el día **20 de septiembre de 2018**



✓ **Orden de 6 de septiembre de 2017**, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017

**PLAZO: Hasta el día 20 de septiembre de 2018**

✓ **Orden de 21 de septiembre de 2017**, por la que se convocan ayudas individualizadas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, estímulo y motivación para el alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/2018

**PLAZO: Hasta el día 15 de junio de 2018**

✓ **Orden de 21 de diciembre de 2017**, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de la trashumancia a pie por vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2018

**PLAZO: Hasta el día 22 de enero de 2018**

#### ✓ **CONCURSOS, BECAS Y OTROS DATOS DE INTERÉS**

✓ **Becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias.**  
**Hasta el día 12 de febrero de 2018**

✓ **Premios nacionales del concurso escolar 2017-2018 Consumópolis13: En la publicidad ¿todo vale?.** **Hasta el día 15 de febrero de 2018**

## EMPLEO PÚBLICO

- ✓ **Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad**

**CONVOCA:** Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para cubrir 64 plazas del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, código 0015, por el sistema general de acceso libre y, 5 por el sistema de promoción interna. Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% se reservarán 3 plazas de las convocadas por el sistema general de acceso libre.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Grado, al finalizar el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <https://administracion.gob.es/PAG/ips>.

8.2 Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario para identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Calle Alcalá, 9) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 300 de 11 de diciembre de 2017.**



✓ **Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geográficos**

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Código 1103, por el sistema general de acceso libre y 4 de acceso por promoción interna, de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE del 8).

1.2 Del total de las 10 plazas citadas para la cobertura por el sistema general de acceso libre, se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General de Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

**Para más información BOE nº 306 de 18 de diciembre de 2017.**



✓ **Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas**

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 41 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Código 1011, por el sistema general de acceso libre y 7 de acceso por promoción interna, de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio («BOE» del 8). Del total de las 41 plazas citadas para la cobertura por el sistema general de acceso libre, se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Perito, Ingeniero Técnico de Obras Públicas en cualquiera de sus especialidades o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General de Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

**Para más información BOE nº 306 de 18 de diciembre de 2017.**



✓ **Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado**

**CONVOCA:** Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 28 plazas del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, código 1429 por el sistema general de acceso libre y 30 plazas por el sistema de promoción interna.

Del total de plazas convocadas, se reservarán 1 por el sistema general de acceso libre y 2 por el sistema de promoción interna, para quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Asimismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

Una vez cumplimentados, en la citada página, todos los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Una vez efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en alguno de los Registros Generales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid y plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», preferentemente por vía electrónica.

**Para más información BOE nº 308 de 20 de diciembre de 2017.**





✓ **Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Astrónomos**

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Astrónomos, Código 1105, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE del 8).

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General de Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

**Para más información BOE nº 309 de 21 de diciembre de 2017.**



- ✓ **Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales**

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 24 plazas del Cuerpo de Ingenieros Navales, Código 1402, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE del 8).  
1.2 Del total de las 24 plazas citadas para la cobertura por el sistema general de acceso libre, se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero Naval o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Naval y Oceánico, según establecen las Directivas Comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General de Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

**Para más información BOE nº 309 de 21 de diciembre de 2017.**



✓ **Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Topografía**

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 28 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, Código 1120, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE del 8).

1.2 Del total de las 28 plazas citadas para la cobertura por el sistema general de acceso libre, se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Ingeniero Técnico en Topografía o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General de Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

**Para más información BOE nº 309 de 21 de diciembre de 2017.**



✓ **Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil**

**CONVOCA:** Ministerio de Fomento

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 19 plazas del Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, Código 0006, por el sistema general de acceso libre, y 3 plazas por el sistema de promoción interna, ambas comprendidas en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE del 8).

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Se requiere estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener, al finalizar el plazo de presentación de instancias, el título de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, Licenciado en Máquinas Navales, Licenciado en Radioelectrónica Naval o sus Grados correspondientes; Capitán de la Marina Mercante, Jefe de Máquinas de la Marina Mercante u Oficial Radioelectrónico de Primera Clase de la Marina Mercante, a tenor de lo establecido en el artículo 278 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación se realizará preferentemente por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General de Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Fomento.

**Para más información BOE nº 309 de 21 de diciembre de 2017.**



- ✓ **Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.**

**CONVOCA:** Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, código 1604, uno para cubrir 100 plazas por el sistema general de acceso libre de las comprendidas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, y otro para cubrir 60 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el anexo V del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 5 del sistema general de acceso libre y 3 del sistema de acceso por promoción interna para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SOLICITUDES:** A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 312 de 25 de diciembre de 2017.**

- ✓ **Bases de convocatoria para cubrir con carácter de interinidad una plaza de auxiliar de biblioteca por el sistema de concurso-oposición.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Don Benito

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, una plaza de funcionario Auxiliar de Biblioteca, con carácter de interinidad, vacante temporal con código RPT ECAA08, del Ayuntamiento de Don Benito, personal funcionario perteneciente al grupo C, subgrupo C2, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, nivel 18, complemento específico



consignado presupuestariamente y demás retribuciones que correspondan al puesto.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalentes, o cumplir las condiciones para obtenerlos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**SOLICITUDES:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Badajoz.

**Para más información BOP nº 245 de 27 de diciembre de 2017.**



✓ **Bases de convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Contratación y Patrimonio**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Don Benito

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, en el turno libre, una plaza vacante de Técnico de Contratación y Patrimonio, incluida en la oferta de empleo público de 2017 y con código RPT AGTC01, del Ayuntamiento de Don Benito, personal funcionario pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, clase Técnico Medio, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, nivel 20, complemento específico consignado presupuestariamente y demás retribuciones que correspondan al puesto.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Administración Pública, Grado en Derecho, Diplomatura en Empresariales o equivalentes según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o convalidación en su caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**SOLICITUDES:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Badajoz.

**Para más información BOP nº 245 de 27 de diciembre de 2017.**

✓ **Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

**CONVOCA:** Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 18 plazas de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Código 6305, por el sistema general de acceso libre.

Del total de las plazas convocadas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Titulación. Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Situación de embarazo de riesgo o parto. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**SOLICITUDES:** A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

**Para más información BOE nº 316 de 29 de diciembre de 2017.**





- ✓ **Orden de 27 de diciembre de 2017 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**CONVOCA:** Consejería de Hacienda y Administración Pública

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 10 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a. 9 para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b. 1 que se reserva para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo correspondiente, los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español/a.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerla. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos del Cuerpo al que aspira acceder.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación



absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría de funcionario objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No pertenecer como funcionario de carrera a la misma Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presente.

**SOLICITUDES:** Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web <http://ips.juntaex.es> indicando la Especialidad a la que se desea participar.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Avda. Valhondo s/n, Mérida.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Para más información DOE nº 248 de 29 de diciembre de 2017.**

✓ **Orden de 27 de diciembre de 2017 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**CONVOCA:** Consejería de Hacienda y Administración Pública

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 15 plazas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a. 13 para ser cubiertas por el turno general de acceso.
- b. 2 que se reserva para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo correspondiente, los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del



proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Ser español/a.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerla. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos del Cuerpo al que aspira acceder.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría de funcionario objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No pertenecer como funcionario de carrera a la misma Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presente.

**SOLICITUDES:** Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web <http://ips.juntaex.es> indicando la Especialidad a la que se desea participar.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Avda. Valhondo s/n, Mérida.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Para más información DOE nº 248 de 29 de diciembre de 2017.**



## EMPLEO PRIVADO

### ✓ Esteticista

**Localidad:** Villanueva de la Serena

**Descripción:** Se requiere esteticista con, al menos, dos años de experiencia. La empresa ofrece contrato temporal con posibilidad de indefinido, a jornada completa, y sueldo según convenio.

**Contacto:** Interesados/as enviar currículum vitae a:  
jesusdemiguel3@hotmail.com

### ✓ Rotulista

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** permiso de conducción tipo B

**Contacto:** ENVIAR CV A conra@grupocastillo.org INDICANDO EN EL ASUNTO "rotulista"

### ✓ Distribuidor autónomo para la zona de Extremadura

**Localidad:** Mérida

**Descripción:** Funciones y tareas: Capacitación de nuevos clientes y ampliación de la red comercial de la zona asignada. Gestión de las cuentas ya existentes en su zona de responsabilidad Planificación de agencias. Identificación de clientes potenciales Coordinación con el director comercial. Perfil: Persona desarrolladora de negocio, gestionar la actividad de ventas y distribución de aperitivos en su comunidad y/o provincia, cifras de negocio, márgenes, rentabilidad y desarrollo. Experiencia 2 años Permiso de Conducir B con vehículo propio

**Contacto:** EMPRESA FITOPER. Interesados enviar CV a:  
sexpe.ofertas@extremaduratrabaja.net



✓ **Técnico de laboratorio de análisis y relaciones internacionales**

**Localidad:** Jerez de los Caballeros

**Descripción:** poseer titulación superior, biólogo, bioquímico, ingeniero químico, técnico en alimentos o similar. Alto nivel de inglés demostrable (abstenerse candidatos que no cumplan este requisito). Experiencia valorable, pero no imprescindible. Carnet tipo b. Edad: menor de 30. Condiciones ofrecidas por la entidad: tipo de contrato: laboral indefinido. Jornada: completa. Horario: jornada partida. Salario: según convenio.

**Contacto:** interesados enviar curriculum vitae a la siguiente dirección de correo electrónico: [silvia.carrasco@extremaduratrabajo.net](mailto:silvia.carrasco@extremaduratrabajo.net)

✓ **Programador-a junior de tecnología web**

**Localidad:** Badajoz

**Descripción:** programador-a informática para contrato en prácticas. Requisitos: titulación universitaria de grado en informática, conocimientos html5, javascript, angular 2, .net, conocimientos de inglés, ganas de aprender entorno web con sap business one. Hay que cumplir los requisitos del contrato en prácticas: título universitario de grado en informática, ser menor de 30 años, o si se supera esa edad haber obtenido el título en los últimos 5 años. Se ofrece contrato en prácticas a jornada completa, salario: 15000 euros brutos anuales

**Contacto:** ENVIAR CURRICULUM A: [INFOFIR@FIRSAP.COM](mailto:INFOFIR@FIRSAP.COM) (obtenerse si no se cumplen los requisitos del contrato en prácticas).

✓ **Encofrador (oficial de 1ª)**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** Curso de seguridad y experiencia mínima de 4 años

**Contacto:** Enviar CV a [estructurasmxant@hotmail.com](mailto:estructurasmxant@hotmail.com)

✓ **Orden de 10 de abril de 2017, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias.**

**CONVOCA:** *Consejería de Sanidad y Políticas Sociales*

DOE N°: 77 de 24 de abril de 2017.

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de este Programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias, es financiar el pago de la renta de alquiler a las familias que, habiéndose visto afectadas por una ejecución hipotecaria y reuniendo los requisitos para la adjudicación directa de una vivienda de promoción pública, de conformidad con el Decreto 97/2013, de 10 de junio, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a una vivienda de promoción pública por parte de aquellos solicitantes afectados por ejecuciones hipotecarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no hayan podido acceder a la misma y precisan urgentemente de una ayuda pública que les permita hacer frente al pago del alquiler de una vivienda, hasta la efectiva adjudicación de una vivienda de promoción pública.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en la orden las personas físicas, unidades familiares o de convivencia afectadas por ejecuciones hipotecarias que cumplan con los requisitos que seguidamente se relacionan:

- a) Ser persona física, con nacionalidad española, suiza, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de extranjeros no comunitarios, estos deberán tener residencia legal en España.
  - b) No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50 %, del pleno dominio sobre ninguna vivienda.
  - c) No hallarse incurso en causa de prohibición conforme al artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No obstante lo anterior, se exceptúa la aplicación de las letras a), e), g) y h) de dicho precepto a las personas beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente orden, en atención a la especial naturaleza de estas ayudas.
- d) No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
  - e) No ser socio/a del arrendador o partícipe de la persona jurídica que actúe como tal.
  - f) Haber sido privado de la propiedad de la vivienda que constituía su domicilio en virtud de un procedimiento de ejecución hipotecaria.
  - g) Haber solicitado la adjudicación directa de una vivienda de promoción pública, reunir los requisitos exigidos para ello, y estar pendiente de la Resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales para la efectiva adjudicación y entrega



de la misma, de conformidad con el Decreto 97/2013, de 10 de junio, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a una vivienda de promoción pública por parte de aquellos solicitantes afectados por ejecuciones hipotecarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

h) Haber formalizado, o formalizar en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del reconocimiento de la subvención, y de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, un contrato de arrendamiento de vivienda con el fin de destinarla a su residencia habitual y permanente en Extremadura.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los siguientes porcentajes sobre la renta mensual de alquiler, impuestos excluidos:

- a) El 60 %, si se tratara de unidades familiares o de convivencia de 1-2 personas.
- b) El 70 %, en caso de unidades familiares o de convivencia de 3 o más personas.
- c) El 80 %, para unidades familiares o de convivencia de 1-2 personas con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores 1 vez el IPREM.
- d) El 100 %, si se tratara de unidades familiares o de convivencia de 3 o más personas con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores 1 vez el IPREM.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Hasta el día 24 de abril de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las personas interesadas presentarán la solicitud de subvención, conforme al modelo normalizado que se anexa a la presente orden y que se encuentra disponible en la dirección <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>, en las oficinas que realicen las funciones de registro administrativo de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

**Para más información DOE nº 77 de 24 de abril de 2017.**



✓ **Orden de 17 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**CONVOCA: Consejería de Educación y Empleo**

DOE N°: 103 de 31 de mayo de 2017.

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente orden tiene como objeto realizar la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, mediante la constitución en personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma reguladas en el Decreto 90/2016, de 28 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa I:

- a) Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajador por cuenta propia a título individual siempre que deban quedar encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- b) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependiente a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, en los términos establecidos en el artículo 9.1.h).
- c) Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- d) Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, formando parte como comunero o socios y se den de alta en RETA.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** Quienes reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para acceder a estas ayudas, podrán tener derecho, en atención a las características personales de las personas desempleadas establecidas como autónomo, a la siguiente subvención:

- a) De 8.000 euros: Mujeres.
- b) De 7.500 euros.
  - Desempleados con diversidad funcional.
  - Jóvenes menores de 30 años.
  - Desempleados de 52 o más años.
  - Desempleados con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.





— Desempleados extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los cuatro años anteriores a la fecha de alta en RETA.

— Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como persona trabajadora autónoma en alguno de los programas subvencionados y financiados por el SEXPE: Programas de Empleo Público, Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo y Programas de ayudas de contratación temporal.

— Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como trabajador autónomo en Proyectos innovadores y fomento del empleo en el ámbito local.

— Parados de larga duración.

c) De 5.000 euros para trabajadores desempleados que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En el periodo de vigencia de esta convocatoria, que se inicia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y **finaliza el 31 de marzo de 2018**, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social y los cinco meses naturales siguientes a aquel en que se produce tal inicio.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentarán en el modelo normalizado establecido según Anexo de la orden y estarán disponibles en la dirección electrónica.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 103 de 31 de mayo de 2017.**

***✓ Orden de 6 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.***

**CONVOCA:** *Consejería de Educación y Empleo*  
DOE Nº: 182 de 21 de septiembre de 2017.

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la



Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, reguladas por el Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo (DOE num. 131, de 10 de julio), mediante tres programas de subvenciones:

— Programa I: Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados, entendiéndose por tales los relacionados en el Anexo IV.

— Programa II: Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

— Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas establecidas en el presente programa, las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 del Decreto 105/2017, de 4 de julio. Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas, que cumpliendo los requisitos y condiciones previstos, celebren los contratos.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** Para los Programas I y III, la cuantía de la subvención establecida por contratación indefinida a jornada completa será de 9.000 euros. En el programa III esta cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada sea a tiempo parcial.

Para el Programa II, la cuantía de la subvención por la transformación en jornada completa del contrato suscrito a tiempo parcial con mujeres será de:

a) 4.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea igual o inferior al 50 %.

b) 3.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea superior al 50 % e igual o inferior al 75 %.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la orden de convocatoria.

**Hasta el día 20 de septiembre de 2018**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 182 de 21 de septiembre de 2017.**



✓ **Orden de 6 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.**

**CONVOCA:** *Consejería de Educación y Empleo*

DOE Nº: 182 de 21 de septiembre de 2017.

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, reguladas por el Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 170, de 4 de septiembre), mediante dos programas de subvenciones:

— Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.

— Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 del Decreto 135/2017, de 29 de agosto, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas o transformaciones de estos contratos en prácticas en contratos indefinidos.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** el importe del total de las ayudas acogidas al régimen de mínimos que pueda concederse a una determinada empresa no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € cuando la empresa opere en el sector del transporte por carretera.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial del Extremadura la orden de convocatoria.

**Hasta el día 20 de septiembre de 2018**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único



de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Para más información DOE nº 182 de 21 de septiembre de 2017.**

***✓ Orden de 21 de septiembre de 2017, por el que se convocan ayudas individualizadas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el programa de éxito REMA (Refuerzo, estímulo y motivación para el alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/18***

**CONVOCA: Consejería de Educación y Empleo**

DOE Nº: 193 de 6 de octubre de 2017.

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor para el alumnado de educación secundaria Obligatoria o Educación Primaria en un Colegio Rural Agrupado (CRA), participante en el programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado) escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/18.

Las modalidades de las ayudas serán las siguientes:

- a) Transporte: Ayudas para sufragar los gastos del traslado del alumnado, desde su domicilio habitual al centro escolar, los días en los que se desarrolle el programa REMA.
- b) Comedor: Ayudas para sufragar los gastos derivados de comedor al alumnado escolarizado en un centro sostenido con fondos públicos que no disponga de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa, y que siendo beneficiario de la ayuda de transporte, asista al Programa REMA.

**BENEFICIARIOS:** Podrá obtener la condición de beneficiario de estas ayudas el alumnado, que por haber sido seleccionado por el centro educativo sostenido con fondos públicos donde se encuentra escolarizado, para participar en el Programa de éxito educativo REMA, esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro educativo.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos con carácter general:

- a) Tener residencia familiar en Extremadura en la fecha de la solicitud o la condición de extremeño, de conformidad con la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los extremeños en el exterior.



b) Estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Educación Secundaria Obligatoria o en Educación Primaria en un Centro Rural Agrupado (CRA).

c) Los requisitos señalados en los dos apartados anteriores, deberán mantenerse durante la vigencia de la presente convocatoria.

Además de los anteriores, habrán de reunir los requisitos de carácter específico que se determinan a continuación:

a) En la modalidad de transporte:

Haber sido seleccionado para formar parte de un grupo dentro del Programa REMA.

b) En la modalidad de comedor:

1.º Haber sido seleccionado para formar parte de un grupo dentro del Programa REMA.

2.º Carecer el centro donde está escolarizado el alumno de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa.

3.º Ser beneficiario de la ayuda individualizada de transporte escolar, señalada en la letra a) anterior.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** Para la modalidad de transporte la cuantía de las ayudas se determinará conforme a los siguientes criterios:

1.º Por los kilómetros recorridos por el alumnado desde el domicilio familiar al centro, le corresponderá una cuantía fija según los tramos que a continuación se señalan:

- Hasta 40 kms. semanales: 280 euros alumno/a/curso.
- De 41 a 60 kms. semanales: 300 euros alumno/a/curso.
- De 61 a 80 kms. semanales: 335 euros alumno/a/curso.
- De 81 a 100 kms. semanales: 400 euros alumno/a/curso.
- De 101 a 150 kms. semanales: 535 euros alumno/a/curso.
- De 151 a 200 kms. semanales: 665 euros alumno/a/curso.
- De 201 a 250 kms. semanales: 800 euros alumno/a/curso.
- Más de 250 kms. semanales: 930 euros alumno/a/curso.

2.º Para la determinación de los kilómetros recorridos se tendrá en cuenta el número de desplazamientos semanales que se realicen para asistir a las actividades del programa REMA.

Para la modalidad de comedor la cuantía de la ayuda se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El precio de la comida por alumno y día. En este caso, el máximo de la cuantía a conceder será el doble del precio público establecido por la Consejería con competencias en materia de Hacienda.
- Número de comidas que el alumnado tenga que realizar fuera del domicilio familiar.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes coincidirá con la duración del Programa REMA en el curso escolar 2017/2018, esto es, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y del extracto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **hasta el 15 de junio de 2018**, o hasta agotarse el crédito previsto en esta convocatoria.



**SOLICITUDES:** Los padres o tutores legales formalizarán las solicitudes de ayudas según el modelo que se acompaña como Anexo I a esta orden, y las dirigirán al centro en el que está matriculado el alumno.

La Dirección de los centros comprobará las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes y, si procede, recabará de los mismos los documentos que falten y la remitirá a la Secretaría General de Educación (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5 - planta 4.ª - 06800, de Mérida) junto con la siguiente documentación:

- Certificación de la Dirección del centro, referida al número total de solicitudes presentadas, con indicación del nombre y apellidos del alumnado solicitante de la ayuda.
- Certificación de horario de permanencia en el centro sobre el alumnado referido.

**Para más información DOE nº 193 de 6 de octubre de 2017.**

***✓ Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de la trashumancia a pie por vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2018***

**CONVOCA:** *Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio*

DOE Nº: 248 de 29 de diciembre de 2017.

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria para el año 2018 de las ayudas a los ganaderos que realicen con sus animales la trashumancia a pie, por vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De este modo, será subvencionable el trayecto de la trashumancia que se realice por vías pecuarias que discurran por la Comunidad Autónoma.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios los ganaderos titulares de explotaciones agrarias, inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía de la ayuda que se conceda se determinará en virtud de los datos que se hagan constar en la memoria que se presente conforme al anexo II, en relación con el tipo de ganado y los días de realización de la trashumancia, según los siguientes criterios:

- a. Vacuno: 4 euros/día y cabeza, hasta un máximo de 125 cabezas.
- b. Ovino: 0,60 euros/día y cabeza, hasta un máximo de 850 cabezas.
- c. Caprino: 0,60 euros/día y cabeza, hasta un máximo de 850 cabezas.



d. Equino: 4 euros/día y cabeza, hasta un máximo de 125 cabezas.  
El recorrido mínimo diario por vías pecuarias tendrá que ser de 15 kilómetros.  
El importe máximo de la ayuda en ningún caso superará el límite de 5.000 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día de la publicación de la convocatoria y el extracto en el Diario Oficial de Extremadura. **Hasta el día 22 de Enero de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes se dirigirán al Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, conforme al modelo normalizado que se recoge en el anexo I de la presente orden.

El modelo de solicitud se publicará y podrá ser cumplimentada, a través de la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura que se ubica en la dirección de internet: <https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5703>

Las presentación de solicitudes se hará en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 248 de 29 de diciembre de 2017.**

✓ **Orden de 14 de noviembre de 2017, por la que se convocan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2017/2018**

**ORGANISMO CONVOCANTE:** Consejería de Educación y Empleo  
DOE N°: 235 de 11 de diciembre de 2017

**OBJETO:** La presente orden tiene como objeto convocar becas complementarias para estudiantes de la universidad que, en el curso académico 2017/2018, realicen estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura e Ingeniería, en:

1. La Universidad de Extremadura.
2. Cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza por no alcanzar la nota de corte en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que ingresó en la Universidad.

Se establecen las siguientes modalidades.

a) Modalidad A: residencia.

— Destinada a sufragar los gastos derivados de la necesidad de residir la persona solicitante en la localidad en la que se ubica el centro universitario, durante el curso académico, siendo esta localidad distinta a la del domicilio familiar.

— A estos efectos se considerará como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

b) Modalidad B: cuantía fija ligada a renta.

— Para cubrir los gastos generales por la realización de estudios universitarios de las personas solicitantes cuyo nivel de renta familiar no supere el umbral establecido en la orden de convocatoria

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la persona solicitante tenga concedida la beca del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en el curso académico 2017/2018, con el único componente de beca de matrícula.

b) Que, en el curso académico 2017/2018, la persona solicitante se matricule en los estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, en la Universidad de Extremadura, o en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que curse estudios de carácter presencial no impartidos en la Universidad de Extremadura, o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que ingresó en la universidad.





c) Cuando la persona solicitante no curse estudios en la Universidad de Extremadura, debe tener vecindad administrativa familiar en Extremadura, o bien ostentar la condición de extremeño o extremeña, conforme al artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Que la persona solicitante acredite matrícula a tiempo completo en el curso 2017/2018, debiéndose matricular del siguiente número mínimo de créditos:

— Estudios de Grado: 60 créditos.

— Estudios de primer y segundo ciclo: el número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección entre el número de años que lo compongan.

— Dobles titulaciones: todos los créditos que integren el curso completo conforme al plan de estudios.

e) Para la modalidad A, que la persona solicitante resida durante el curso académico 2017/2018 en la localidad en la que se ubica el centro universitario, siendo esta localidad distinta a la del domicilio familiar.

f) Para la modalidad B, que la renta familiar de la persona solicitante no supere el umbral establecido en la orden de convocatoria

**CUANTIA BECAS:** La cuantía de la beca correspondiente a cada persona beneficiaria para la modalidad A será de mil quinientos euros (1.500 €) y para la modalidad B, será de quinientos euros (500 €).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 12 de febrero de 2018, inclusive.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Consejería de Educación y Empleo y se formalizarán según el impreso que figura como anexo a esta orden. El impreso también estará disponible en la página web <https://becascomplementariasuniversidad.educarex.es/>. En este último caso, una vez cumplimentado, deberá imprimirse y presentarse en un registro oficial de los contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 235 de 11 de diciembre de 2017.**

✓ ***Orden SSI/1226/2017, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2017-2018 Consumópolis13: en la publicidad ¿todo vale?***

**ORGANISMO CONVOCANTE:** Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad  
BOE Nº: 304 de 15 de diciembre de 2017



**OBJETO:** El objetivo del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso.

La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el sitio web de Consumópolis, [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan.

**BENEFICIARIOS:** Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

- a) Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
- b) Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

**CUANTIA PREMIOS:** Los organismos competentes en Consumo de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla organizadores del concurso establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

Los premios nacionales del concurso, para los tres niveles de participación, consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.

Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico de dos mil euros y un diploma acreditativo para el centro.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 9 de octubre de 2017 y el 15 de febrero de 2018, ambos inclusive.

**SOLICITUDES:** Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), al que se podrá acceder también a través de la página web de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) y de los organismos competentes en consumo de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, organizadoras del concurso.

En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- a) Nombre del equipo.
- b) Contraseña del equipo.



- c) Contraseña personal del docente coordinador.
- d) Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.
- e) Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo. Esta contraseña deberá ser creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis.

**Para más información BOE nº 304 de 15 de diciembre de 2017.**



\*\*\*\*\*

*(\*) La Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana NO SE RESPONSABILIZA de la veracidad de la Información, de las Ofertas de Empleo y de las Ofertas Formativas que se publican. Nuestro trabajo se limita a la difusión de la información y de las ofertas referidas, publicadas en diferentes medios. Las personas interesadas deberán ponerse en contacto directo con las empresas ofertantes y corroborar dicha información personalmente.*